

**ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO DE LOS  
DISTINTOS CLAUSTROS DOCTORALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 2023.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.147/2023.**

Arica, 26 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por Don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante carta VAF N° 457/2023, de abril 12 de 2023, quien solicita oficialización que señale que el gasto correspondiente a las remuneraciones del año 2023, será financiado a través de los aportes provenientes del Ministerio de Educación.

Arica, 26 de abril de 2023.

**RESUELVO:**

1. Establézcase que el gasto correspondiente a las remuneraciones del año 2023, correspondiente a los distintos Claustros Doctorales de la Universidad de Tarapacá, será financiado a través de los Aportes Institucionales para Universidades Estatales AIUE.

2. Déjese constancia, del listado correspondiente a los distintos Claustros Doctorales de la Universidad de Tarapacá, documento adjunto compuesto de 2 (dos) hojas, rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico (S)

CLS/EDE/hta

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 ABR 2023